

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

CAPITULO I GENERALIDADES

1. OBJETIVO.

Este Manual es un instrumento de gestión de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo diseñado e implementado por Sodimac Colombia S.A., como un mecanismo de control para su mitigación.

Las políticas generales para la administración de estos riesgos que se incorporan en este Manual, son lineamientos de obligatorio cumplimiento para toda la estructura administrativa y organizacional de Sodimac Colombia S.A. por ser una directriz de la Junta Directiva.

2. ADMINISTRACION DEL MANUAL.

2.1. Interpretación.

Las disposiciones contenidas en el presente Manual pretenden estar en armonía con las normas contenidas en la Ley 526 del año 1999 por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero, la Ley 599 del año 2000 por la cual se expide el Código Penal, la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia de Sociedades la cual contiene los lineamientos en materia de Prevención de LA/FT, así como las normas y disposiciones que al respecto ha emitido y emita la Superintendencia Financiera, y que le sean aplicables a la Compañía, como emisora en el mercado público de valores. Como consecuencia de ello, ninguno de los mandatos que integran el presente documento puede interpretarse de manera que contravenga o modifique lo dispuesto en las normas jurídicas señaladas.

En todo caso, y como criterio general, las normas citadas primarán sobre las contenidas en este Manual, y en caso de duda, éstas últimas se interpretarán de tal modo que se haga prevalecer la voluntad del legislador.

El Código de Ética de la Organización CORONA, adoptado por Sodimac Colombia S.A., tendrá plena aplicación en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, como se prevé dentro del mismo.

2.2. Naturaleza.

El presente Manual es un documento elaborado por el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) en coordinación con el Representante Legal de Sodimac Colombia S.A., discutido por la Junta Directiva y aprobado unánimemente mediante el voto favorable de sus miembros. Este documento, por iniciativa del máximo órgano de administración, constituye una reglamentación que a partir de su aprobación pasa hacer parte de las políticas internas de la Compañía, la cual es de obligatorio cumplimiento para los directivos, administradores, colaboradores, contratistas y demás miembros de la Compañía con exposición a los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

En virtud de lo anterior, entiéndanse incorporadas en los contratos de trabajo suscritos con los colaboradores con exposición a los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como a los demás contratos de naturaleza civil o comercial suscritos por la sociedad, las normas contenidas en el presente Manual, siempre que las mismas sean compatibles con la naturaleza y las disposiciones que regulan cada uno de los actos jurídicos en los cuales deba aplicarse. A tal efecto, la Gerencia de Relaciones Laborales incluyó las cláusulas en los contratos de trabajo y la Gerencia Jurídica las cláusulas que correspondan a los otros contratos que suscriba la sociedad.

Específicamente, en el Formato de Vinculación para los proveedores de mercancía para la venta, fue incluida una declaración anti-contrabando en donde se comprometen a garantizar que los bienes que suministren a la Compañía son de origen lícito y que los recursos o dineros que reciban de la Compañía como pago por los bienes, no serán utilizados con fines de Lavado de Activos ni Financiación del Terrorismo.

2.3. Modificación.

Dada la naturaleza jurídica del presente Manual, sus disposiciones solo podrán modificarse mediante decisión válidamente adoptada por la Junta Directiva de Sodimac Colombia S.A. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) de la Compañía para actualizar el presente documento, en atención a las disposiciones legales que adicionen, modifiquen o deroguen el ordenamiento jurídico actualmente vigente en materia de prevención del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.

2.4. Aplicación.

A partir de su aprobación, este Manual fue divulgado a todos los colaboradores de la Compañía.

2.5. Vigencia.

El presente Manual entra en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva de Sodimac Colombia S.A.

Se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Cumplimiento (instancia definida para su monitoreo), el cual tiene en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen las contrapartes y los compromisos adquiridos en la Junta Directiva en materia legal, de responsabilidad social y buen gobierno.

3. GLOSARIO.

En este Manual y donde el contexto así lo requiera, las palabras en singular incluirán el plural y viceversa. De igual manera para los fines de este Manual, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúsculas que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en el presente capítulo.

| | | |
|------------------------|---------------------------|----------------|
| Procedimiento: MP-P-SP | Versión 3 – Junio de 2017 | Página 3 de 22 |
|------------------------|---------------------------|----------------|

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

Todos los términos consagrados en este capítulo y no definidos en otra parte de este Manual, tendrán el significado establecido a continuación:

Análisis de Riesgo: Uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente pueden ocurrir Eventos de riesgos y la magnitud de sus Consecuencias.

Canales de Denuncia: Mecanismo de reporte efectivo de todo tipo de conductas ilegales y que atenten contra el Código de Ética y las políticas corporativas de Sodimac Colombia S.A.

Cliente: Son aquellas personas naturales o jurídicas con quienes se establece una relación de origen legal o contractual para la venta de bienes y servicios. En el caso de Sodimac Colombia S.A. son clientes los afiliados al canal Venta a Empresas, y para aquellos otros que por la exposición al riesgo que generen decida el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento).

Código de Ética: Constituye una guía para el personal directivo, colaboradores y contrapartes de la Compañía en la aplicación de prácticas legales y éticas en el curso de sus tareas cotidianas.

Conflicto de Interés: Situación donde intereses empresariales, financieros, familiares, personales, políticos o de cualquier otra índole interfieren con el juicio o raciocinio de personas al interior de la Compañía.

Contraparte (grupos de interés): Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los accionistas, socios y colaboradores de la Compañía y los clientes y proveedores de bienes y servicios.

Debida diligencia (due diligence en inglés): Proceso que consiste en evaluar la naturaleza y magnitud de los riesgos de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo que se presenten al interior de la Compañía, así como en el actuar con la prudencia y oportunidad necesarias para que los Administradores puedan adoptar decisiones suficientemente informadas, en relación con transacciones específicas, proyectos, actividades y Contrapartes.

Factores de riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo en Sodimac Colombia S.A., que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza la Compañía. Para efectos del Sistema establecido por Sodimac Colombia S.a., se tendrán en cuenta los siguientes:

- a) Contraparte: personas naturales o jurídicas con las cuales la Compañía tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir: accionistas, socios, colaboradores, clientes y proveedores de bienes y servicios y/o contratistas.
- b) Productos: bienes y servicios que ofrece o compra una Compañía en desarrollo de su objeto social.

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

- c) Canales de distribución: medios que utiliza la Compañía para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios como por ejemplo establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, internet o por teléfono.
- d) Jurisdicción: zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LAFT en donde el Empresario ofrece o compra sus productos.

Financiación del Terrorismo: Delito que comete toda persona que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

LA/FT: Abreviatura que hace referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Lavado de Activos: Conjunto de procedimientos tendientes a ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes o fondos producto de actividades ilegales para hacerlos aparentar como legítimos. Hace referencia al delito regulado en el artículo 323 del Código Penal (o a la norma que lo sustituya o modifique).

Listas Restrictivas: Son bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Oficial de Cumplimiento: Hace referencia al colaborador de la Compañía (persona natural) designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Operación intentada: Es aquella transacción en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una operación sospechosa, pero esta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o, porque los controles establecidos o definición no le han permitido realizarla.

Operación inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Compañía o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o practicas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.

Operación sospechosa: Es aquella operación inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

Personas expuestas políticamente (PEP's): Hace referencia a los individuos que desempeñan funciones públicas destacadas o que por su cargo, manejan o administran recursos públicos. Esta definición también incluye a los individuos que hayan desempeñado funciones públicas destacadas o que por su cargo, hayan manejado o administrado recursos públicos. No obstante, la calidad de PEP sólo se

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

conservará por un periodo de 2 años con posterioridad a la fecha en que el respectivo individuo haya dejado de desempeñar las funciones públicas destacadas o haya dejado de administrar o manejar recursos públicos. A manera de ejemplo, son PEPs los políticos, funcionarios gubernamentales, funcionarios judiciales y militares, en aquellos casos en que las personas mencionadas ocupen hayan ocupado cargos de alta jerarquía. También se consideran PEPs los altos ejecutivos de Compañías estatales, los funcionarios de alto rango en los partidos políticos y los jefes de Estado.

Proveedor: Persona natural o jurídica que realiza venta de mercancía, bienes o prestación de servicios a la Compañía.

Reporte de operación sospechosa - ROS: Comunicación que dirigen las Compañías responsables a la UIAF para poner en su conocimiento la existencia de operaciones sospechosas de LA/FT.

Reportes internos: Son aquellos que se manejan al interior de la Compañía y pueden ser efectuados por cualquier colaborador o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

Riesgo: Probabilidad de que ocurra un evento con características negativas que afecten a un ente económico, una comunidad o una persona.

Riesgo de LAFT: es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Compañía por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Riesgo de Contagio: Posibilidad de pérdida que la Compañía puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una contraparte. La contraparte incluye Personas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la Compañía.

Señales de alerta: Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la Compañía determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la Compañía, en el desarrollo del SAGRLAFT, ha determinado como normal.

Tipologías: Es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales. Cuando una serie de esquemas de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo parecen estar contruidos de manera similar o usan los mismos o similares métodos, pueden ser clasificados como una tipología.

Unidad Administrativa Especial de Información Análisis Financiero - UIAF: Organismo gubernamental encargado de recibir los Reportes de Operaciones Sospechosas y de trasladar información relevante a la Unidad Nacional contra el Lavado de Activos y para la extinción del derecho de dominio – UNEDLA de la

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

Fiscalía General de la Nación, para su judicialización. Así mismo impone obligaciones de Reporte de Operaciones a determinados sectores económicos.

CAPITULO II

SISTEMA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

1. POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LA/FT:

1.1. POLITICAS GENERALES.

Para la prevención del riesgo de LA/FT, se aplicarán los siguientes lineamientos:

- El Manual de Cumplimiento es obligatorio y debe ser de pleno conocimiento por parte de todos los colaboradores de la compañía.
- La Compañía nombró como Oficial de Cumplimiento al Gerente de Riesgos y Cumplimiento para asegurar la aplicación de esta política y a las normas sobre prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Todo colaborador que detecte y considere que una operación puede catalogarse como inusual, debe informarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento).
- La Compañía mantiene un adecuado archivo de la documentación soporte de la gestión del riesgo de LA/FT para efectos de revisiones internas y en caso de requerimientos de información de las autoridades competentes.
- Los riesgos identificados, las estrategias de mitigación y el tratamiento de los mismos son mecanismos que requieren ser tratados con la confidencialidad requerida y cualquier solicitud o entrega de la información a terceros debe ser aprobada por la Gerencia General, o el ente que esté facultado para tal propósito por la Gerencia General de la Compañía. Así mismo, la información relacionada con el Sistema y sus actividades debe cumplir con los lineamientos de seguridad de la información para su acceso, almacenamiento y conservación.
- La Compañía cuenta con una estructura organizacional que soporta la administración del riesgo de LA/FT, con roles y responsabilidades, que permiten mantener la independencia entre las diferentes áreas involucradas.
- La Compañía guarda absoluta reserva y confidencialidad sobre las investigaciones o actuaciones que adelanten las autoridades u organismos de control competentes, sobre cualquiera de sus contrapartes (grupo de interés), así como los Reportes de Operaciones Sospechosas.
- La Compañía cuenta con mecanismos para la divulgación y capacitación que le permite a los colaboradores la asimilación y adopción de los conceptos relacionados con el SAGRLAFT.

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

1.1.1. POLÍTICA SOBRE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT.

- Corresponde al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) en coordinación con la Gerencia de Desarrollo de Talento Humano, asegurar que los colaboradores y directivos de la compañía, tengan conocimiento sobre este Manual.
- De acuerdo con la exposición al riesgo de LA/FT de los cargos de la Compañía, el Oficial de Cumplimiento diseña y ejecuta anualmente un plan de divulgación y capacitación sobre el Sistema.
- Las actividades de divulgación y capacitación sobre el riesgo de LA/FT y cómo prevenirlo se deben realizar por lo menos una vez al año, documentadas con fecha, hora, lugar y registro de asistencia.

1.1.2. POLÍTICA SOBRE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL ESTADO.

La Compañía colabora con las Autoridades de orden internacional, nacional y territorial respecto de investigaciones que adelanten en relación con Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.

1.1.3. POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES.

- La Compañía toma las medidas necesarias y de Debida Diligencia, para conocer a las potenciales Contrapartes antes de realizar o tener con ellas cualquier tipo operación o vínculo de negocios, contractual o jurídico de cualquier orden o naturaleza.
- La Compañía toma las medidas necesarias para mantener actualizada la información de sus Contrapartes, mientras mantenga con ellas cualquier tipo operación o vínculo de negocios.
- El Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) monitorea todas las operaciones que se clasifiquen como operaciones inusuales o sospechosas de acuerdo a sus características y documentación recopilada para determinar la necesidad de reporte a las autoridades competentes.

1.1.4. POLITICAS EN RELACION CON LISTAS RESTRICTIVAS Y BASES DE DATOS.

Sodimac Colombia S.A. implementó los controles para evitar iniciar y mantener relaciones comerciales y contractuales con contrapartes, donde haya concluido que el tercero y/o Administradores y/o matrices y/o filiales y/o subsidiarias y/o afiliadas, directa o indirectamente:

- a) Está incluida en alguna de las listas internacionales para el control de Lavado de Activos y financiación del terrorismo (vinculante o no para Colombia).
- b) Ha sido o está siendo investigado por alguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con LA/FT o si ha sido condenado o sancionado.
- c) Ha sido o está siendo señalado por algún medio de comunicación nacional o extranjero, de haber incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con LA/FT.

| | | |
|------------------------|---------------------------|----------------|
| Procedimiento: MP-P-SP | Versión 3 – Junio de 2017 | Página 8 de 22 |
|------------------------|---------------------------|----------------|

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

- d) Ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de algún delito contra la administración pública, o algún delito relacionado con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delito de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

1.1.5. POLITICA DE CONOCIMIENTO DE SOCIOS Y ACCIONISTAS.

Los procedimientos para el conocimiento de futuros Socios y Accionistas estarán determinados según disposición de acuerdos de los Socios y/o Accionistas actuales para la debida diligencia en materia de prevención del riesgo de LA/FT, cuando ingresen o negocien sus acciones con terceros.

1.1.6. POLITICA DE MANEJO DE EFECTIVO.

Sodimac Colombia S.A. adopta como política institucional y como regla de comportamiento general la obligación de documentar y evaluar toda operación en efectivo por valor igual o superior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), o su equivalente en otra moneda.

1.1.7. MANEJO DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ.

Cuando la Compañía decida invertir sus excedentes transitorios de liquidez en activos financieros, o en cualquier otra actividad distinta de la expansión del negocio, debe acogerse a lo definido en la “Política Interna de Colocación de Excedentes de Tesorería”. Solo se invertirán los excedentes de tesorería en entidades o Compañías sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.1.8. POLITICA DE DONACIONES A FUNDACIONES, CORPORACIONES, ONG’S O CUALQUIER PERSONA O COMPAÑÍA.

La Compañía toma las medidas necesarias para asegurarse que sus donaciones y patrocinios no sean utilizados como excusa para la Financiación del Terrorismo.

La Jefatura de Responsabilidad Social ejecuta controles y procedimientos razonables que permiten asegurar que no se realicen donaciones inapropiadas.

1.1.9. RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

Toda la información relacionada con el Sistema implementado por la Compañía para administrar el riesgo de LA/FT, está sometida a reserva, es decir que sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes.

Todos los colaboradores de la Compañía tienen la obligación de custodiar esta información y de mantener estricta confidencialidad sobre la misma.

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

1.1.10. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre el riesgo de LA/FT, son ser conservados por el término de cinco (5) años. Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, el reporte remitido a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) es responsable de su conservación centralizada, por un plazo de diez (10) años con las debidas seguridades.

1.1.11. RESPONSABILIDADES Y PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN.

En el caso de presentarse un posible hecho de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, se enviará un reporte de operación sospechosa (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Si la compañía se ve envuelta en alguna investigación relacionada con este tema, el asunto será manejado por el vocero único definido en el Manual de Crisis de la Compañía.

2. GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

2.1. Identificación.

La gestión del riesgo de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo se adelanta siguiendo la metodología de la Compañía, la cual se encuentra basada en la norma NTC ISO 31000.

2.2. Medición.

Para medir el riesgo de LA/FT, se toma como referencia las matrices de impacto y probabilidad contenidas en la metodología de la Compañía.

2.3. Control.

Son definidos planes que generen controles para la mitigación de los riesgos identificados y valorados como Extremos y Altos asociados al Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.

2.4. Monitoreo y Revisión.

Es el seguimiento a las situaciones de riesgo que será realizado a través del Comité de Cumplimiento y/o de Riesgos, según el caso.

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

3. PROCEDIMIENTOS

3.1. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

3.1.1. Conocimiento de los clientes.

Sodimac Colombia S.A. realiza una debida diligencia sobre el conocimiento de sus clientes asociados al canal **Venta a Empresas** y el procedimiento se surte a través de los siguientes pasos:

- A. Diligenciamiento del formato de vinculación:** Previa la vinculación de un cliente, la persona encargada obtiene el diligenciamiento del formato de vinculación por parte del cliente, el cual contiene campos para recolectar la siguiente información:
- Nombres y apellidos o razón social.
 - Número de identificación.
 - Dirección y teléfono.
 - Nombres, apellidos, identificación del representante legal que firme el formato.
 - En todos los casos, nombre, identificación y dirección de los socios o accionistas que detenten más del 5% del capital social.
 - Actividad económica.
 - Declaración de origen de fondos y certificación de cumplimiento de normas acerca de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 - Identificación de PEPs: preguntas y campos para documentar la revisión en listas.
 - Firma y fecha del diligenciamiento.
- B. Solicitud documentos anexos al formato de vinculación:** se solicitan los siguientes documentos anexos al formato de vinculación:
- RUT.
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
 - Copia del documento de identificación del representante legal que firma el formato.
- C. Verificación formato de vinculación y anexos:** El área responsable de la vinculación del cliente (persona natural o jurídica), verifica que la información contenida en el formulario de vinculación este correcta y completamente diligenciada y los soportes requeridos completos.
- D. Confirmación de la información suministrada por los clientes:** El responsable de la vinculación del cliente, confirma la información suministrada dejando constancia del responsable, fecha y hora.
- E. Verificación en listas restrictivas:** Previa la vinculación a la compañía, se verifica al potencial cliente en las siguientes listas restrictivas, entre otras. Si se trata de una persona jurídica la

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

verificación incluye el número de NIT, nombre o razón social, el nombre y número de identificación del representante legal que firma el formulario, el número de identificación y nombre de los compradores que va a designar y los socios o accionistas que cuenten con un 5% o más del capital social:

- SDN de la OFAC.
- De Terroristas expedida por el Consejo de Seguridad de la ONU.
- Bases de datos: Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

Nota: de todas las verificaciones se deja evidencia documental.

Nota II: En caso de encontrar una coincidencia exacta, informa de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) para determinar los pasos a seguir dependiendo del tipo de coincidencia encontrada y la información que se tenga del cliente. En el evento que la coincidencia se presente respecto de la Lista ONU u OFAC, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) informa este hecho a la UIAF.

F. Archivo de la información: Toda la información del cliente así como las verificaciones internas son archivadas por el área gestora del proceso.

G. Actualización de la información: La información de los clientes deberá ser actualizada como mínimo cada año, teniendo en cuenta que haya tenido transacciones en el último año.

3.1.2. Vinculación de proveedores y/o contratistas.

Previa la vinculación de cualquier proveedor y/o contratista, se llevan a cabo los siguientes controles:

A. Diligenciamiento del formato de vinculación: se obtiene el diligenciamiento del formato de vinculación por parte del proveedor y/o contratista, el cual contiene campos para recolectar la siguiente información:

- Nombres y apellidos o razón social.
- Número de identificación.
- Dirección y teléfono.
- Nombres, apellidos, identificación del representante legal que firme el formato.
- En todos los casos, nombre, identificación y dirección de los socios o accionistas que detentan más del 5% del capital social.
- Actividad económica.
- Declaración de origen de fondos y para los proveedores de mercancía la declaración anti-contrabando.
- Certificación de cumplimiento de normas acerca de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

- Identificación de PEPs: preguntas y campos para documentar la revisión en listas.
- Firma y fecha del diligenciamiento.

B. Solicitud documentos anexos al formato de vinculación: se solicitan los siguientes documentos anexos al formato de vinculación:

- RUT.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
- Certificación bancaria.
- Copia del documento de identificación del representante legal.

C. Verificación formato de vinculación y anexos: El responsable de la vinculación, verifica que el formulario de vinculación este correcto y completamente diligenciado y los soportes requeridos completos.

D. Verificación en listas restrictivas: se verifica al proveedor y/o contratista en las siguientes listas restrictivas, entre otras. Si se trata de una persona jurídica la verificación incluye los miembros el representante legal y los socios o accionistas que detenten un 5% o más del capital social:

- SDN de la OFAC.
- De Terroristas expedida por el Consejo de Seguridad de la ONU.
- Bases de datos: Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

Nota: de todas las verificaciones se deja evidencia documental.

Nota II: En caso de encontrar una coincidencia exacta, informa de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) para determinar los pasos a seguir dependiendo del tipo de coincidencia encontrada y la información que se tenga del cliente. En el evento que la coincidencia se presente respecto de la Lista ONU u OFAC, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) informa este hecho a la UIAF.

E. Archivo de la información: Toda la información del proveedor y/o contratista así como las verificaciones internas son archivadas por el área gestora del proceso.

H. Actualización de la información: La información de los proveedores y/o contratistas deberá ser actualizada como mínimo cada año, teniendo en cuenta que haya tenido transacciones en el último año.

F. Debida diligencia reforzada: en los casos en que los colaboradores de los proveedores y/o contratistas tengan acceso a las instalaciones o contacto con mercancía de la Compañía, como las empresas de Vigilancia, Aseo, Transporte de Carga, y demás que por los análisis del Oficial de cumplimiento se consideren de alto riesgo, la Gerencia y/o área que realiza la contratación deberá solicitar anualmente una certificación emitida por el representante legal y/o el revisor

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

fiscal, según corresponda, en donde conste que el proveedor y/o contratista cumple cabalmente con las normas exigibles en la materia.

3.1.3. Vinculación de colaboradores.

Previa la vinculación de cualquier colaborador, el área de Gestión Humana adelanta los siguientes controles:

- A. **Solicitud documentos:** Se solicitan los siguientes documentos:
 - Hoja de Vida: Debe contener descripción clara de la dirección y teléfono de residencia, teléfonos de contacto, referencias laborales y personales con los respectivos teléfonos de contacto.
 - Fotocopia del documento de identidad.
 - Demás soportes requeridos por el área de Desarrollo de Talento Humano.

- B. **Entrevista:** Se efectúa una entrevista (por el medio acordado presencial o virtual) al candidato en la que se conoce actividades, entorno familiar, etc.

- C. **Verificación en listas restrictivas y antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios:** Previa la vinculación, se verifica al candidato en las siguientes listas restrictivas:
 - SDN de la OFAC.
 - De Terroristas expedida por el Consejo de Seguridad de la ONU.
 - Bases de datos: Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

- D. **Validación de referencias personales e información académica y laboral:** Previa la vinculación del candidato se válida la información académica y laboral.

- E. **Verificación periódica en listas restrictivas:** Semestralmente se adelanta una verificación masiva de la base de datos de colaboradores en listas restrictivas realizada por la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento.

- F. **Actualización de información:** La Compañía adelanta las gestiones pertinentes para actualizar la información de sus colaboradores así:
 - Para los que se encuentra incluidos en el grupo con mayor exposición a los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la Gerencia de Desarrollo de Talento Humano cada dos años actualizara los Estudios de Seguridad que estipule según el cargo.
 - Los colaboradores que tenga alguna promoción a un cargo incluido en el grupo con mayor exposición a los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo deben contar con el Estudio de Seguridad actualizado requerido por el cargo.

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

- Los demás colaboradores en cargos catalogados con menor exposición a los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, deben actualizar: dirección, teléfono y estado civil con una periodicidad mínima de 3 años.

3.1.4. Adquisición de inmuebles.

Previa la negociación para adquirir inmuebles, con personas naturales o jurídicas, la Gerencia de Estructuración de Proyectos adelanta los siguientes pasos:

- A. Obtener Certificados de tradición y Libertad.**
- B. Diagnóstico jurídico:** analiza posibles embargos y sanidad del predio, así como también verificaciones de los propietarios y poseedores en listas restrictivas, soportándose en el área Jurídica de la Compañía.

3.1.5. Conocimiento de los accionistas.

Para conocer sus accionistas, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) verifica cada seis meses la información de los accionistas de primera línea en listas restrictivas y generar una carpeta física con el resultado de dichas consultas.

4. CONTOL, DETENCIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES Y DETERMINACIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.

4.1. Detección y control de operaciones inusuales.

La valoración y análisis de las operaciones inusuales será responsabilidad del Comité de Cumplimiento. A tal efecto, si se encuentra que la información suministrada por un cliente asociado al canal Venta a empresas, proveedor, contratista, colaborador o empleado o manejo de efectivo en los formularios es incompleta o inexacta, o que hay una señal de alerta, el Comité de Cumplimiento deberá evaluar si la operación es simplemente inusual o sospechosa. Si encuentra que la operación es simplemente inusual, ordenará al Oficial de Cumplimiento incluirla en un registro especial que deberá crear para el efecto y tendrá bajo estricta observación cualquier operación futura que se realice con esa misma persona.

4.2. Detección y control de operaciones sospechosas.

Si el Comité de Cumplimiento encuentra que la operación es sospechosa lo informará al Gerente del área correspondiente, para que en el futuro se abstenga de realizar operaciones con esa persona. En cualquier caso, ante una operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento debe proceder a reportarla a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), bajo la modalidad de reporte voluntario de información. Toda operación sospechosa será reportada a la UIAF.

| | | |
|------------------------|---------------------------|-----------------|
| Procedimiento: MP-P-SP | Versión 3 – Junio de 2017 | Página 15 de 22 |
|------------------------|---------------------------|-----------------|

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

5. CANALES INTERNOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

5.1. **Recibir un requerimiento de información en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo:** Siempre que llegue a la Compañía un requerimiento de una autoridad competente en materia de prevención, detección y control del lavado de activos, deberá remitirse en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento).

5.2. **Tramite de respuesta:** El Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) es el encargado al interior de Sodimac Colombia S.A. de tramitar y remitir la respuesta a la autoridad solicitante en coordinación con la Gerencia Jurídica.

5.3. **Verificación bases de datos:** Siempre que se presente un requerimiento de información de una autoridad competente en materia de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, se verifica si las personas relacionadas tienen alguna relación con Sodimac Colombia S.A. En caso afirmativo se da inicio a una investigación de operación inusual.

5.4. **Archivo:** Una vez enviada la respuesta, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) archiva tanto el requerimiento como la respuesta remitida.

6. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS.

6.1. REPORTES INTERNOS.

Reporte interno de operaciones inusuales o sospechosas: Cualquier colaborador que detecte una operación inusual de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, deberá reportarlo en forma inmediata y por escrito al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) al correo electrónico antilavadoycorrupcion@homecenter.co, quien una vez recibido dará inicio a la investigación de operación inusual.

6.2. REPORTES EXTERNOS

A continuación se mencionan los reportes externos que SODIMAC debe efectuar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Cada reporte debe efectuarse para cada una de las empresas del grupo obligadas.

A. Reporte de operaciones sospechosas: Una vez se determina la existencia de una operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) procede a su reporte a la UIAF a través del sistema de reporte en línea (SiReL) de manera inmediata.

B. Reporte de ausencia de operaciones sospechosas: Si durante el mes no se ha catalogado ninguna operación como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) remite el reporte de ausencia de operaciones sospechosas dentro de los diez (10)

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

primeros días calendario del mes siguiente, a través del Sistema de Reporte en Línea (SiReL) de la UIAF.

- C. Reporte externo de transacciones en efectivo:** En el evento que al interior de SODIMAC se presente una operación en efectivo por monto igual o superior a los diez millones de pesos (\$10.000.000) u otra moneda, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) procede a su reporte a la UIAF dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente, mediante el sistema de reporte en línea (SiReL) de la UIAF.
- D. Reporte de ausencia de operaciones en efectivo:** Si durante el mes no se presentan operaciones en efectivo que deban ser reportadas, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) remite el reporte de ausencia de operaciones en efectivo dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente de acuerdo con el Anexo Técnico N. 1 de la Resolución 212 de 2009 de la UIAF, a través el Sistema de Reporte en Línea (SiReL) de la UIAF.

7. INSTANCIAS DE CONSULTA Y REPORTE CON RELACIÓN A ACTIVIDADES PREVENTIVAS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) es la instancia a la cual todos los colaboradores deben acudir para reportar cualquier operación inusual de que tengan conocimiento y para consultar cualquier duda relacionada con el sistema para administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo de Sodimac Colombia S.A.

8. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Anualmente el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) diseña el programa de capacitación dirigido a los colaboradores que de conformidad con la evaluación de riesgo, deban recibir información sobre el tema.

Los programas de capacitación incluyen normatividad aplicable a SODIMAC en esta materia, señales de alerta, controles implementados y riesgos asociados.

Los programas de capacitación son diseñados, revisados y actualizados de acuerdo con las necesidades de la Compañía.

Las capacitaciones que se realicen deben quedar debidamente documentadas en cuanto a lugar, fecha y hora de realización de la misma, así como también, del contenido y asistencia.

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El SAGRLAFT se encuentra soportado por una estructura organizacional sólida, con roles y responsabilidades claramente definidos, documentados, divulgados y comprendidos al interior de Sodimac Colombia S.A.

9.1. Estructura Organizacional del SAGRLAFT

La estructura está compuesta por:

- Junta Directiva.
- Gerente General (Representante Legal).
- Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) (Gerente de Riesgos y Cumplimiento).
- Auditoría Interna.
- Revisoría Fiscal.
- Comité de Cumplimiento.

9.2. Funciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva está obligada a cumplir al menos las obligaciones previstas en el presente Manual, entre las cuales se encuentran las siguientes, sin perjuicio de que algunas de las mismas correspondan también a otros órganos o funcionarios de la Compañía:

- Determinar la frecuencia de los informes que deba presentar el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento).
- Exigir el cumplimiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LAFT al representante legal.
- Disponer de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos que sean necesarias y requeridas para que el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) pueda desarrollar sus labores.
- Aprobar el manual de prevención del lavado de activos y sus actualizaciones.
- Designar el Oficial de Cumplimiento.
- Pronunciarse respecto de los informes que presente el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento).
- Prestar efectivo y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento).
- Actuar siempre con Debida Diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con LA/FT;
- Promover una cultura corporativa de cero tolerancia con conductas relacionadas con LA/FT al interior de la Compañía;
- Dar recomendaciones, apoyar y realizar requerimientos al Representante Legal o al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) para el adecuado cumplimiento del Sistema de Control de Riesgos.

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

9.3. Funciones del representante legal – Gerente General

En el caso que existan varios representantes legales, las obligaciones en relación con el sistema deberán asumirlas aquellos que tengan representación legal en áreas de mayor exposición al riesgo de LAFT. Entre las funciones a cargo del representante legal se encuentran las siguientes, sin perjuicio de que algunas de las mismas correspondan también a otros órganos o funcionarios de la Compañía:

- Presentar en coordinación con el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento), el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LAFT a la Junta Directiva para su estudio, modificación y aprobación.
- Hacer cumplir el Manual e instrucciones que en materia de prevención y control de LA/FT sean aprobadas por la Junta Directiva o el máximo órgano social.
- Disponer de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas, y de recursos que sean necesarias y requeridas para que el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) pueda poner en marcha el Sistema y pueda desarrollar las labores de la supervisión y cumplimiento del mismo
- Hacer cumplir los procedimientos e instrucciones en materia de prevención del LAFT adoptadas por SODIMAC.
- Suministrar los recursos tecnológicos, humanos y físicos necesarios para la implementación del sistema.
- Atender los requerimientos o recomendaciones realizados por el ente de control, asociados, junta directiva, revisor fiscal etc.
- Actuar siempre con Debida Diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con LA/FT;
- Prestar efectivo apoyo al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento).

9.4. Funciones del Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento)

El Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) está obligado a cumplir al menos las obligaciones previstas en el presente Manual, entre las cuales se encuentran las siguientes, sin perjuicio de que algunas correspondan también a otros órganos o funcionarios de la Compañía:

- Diseñar el Manual del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT conforme a las características de la empresa.
- Identificar situaciones que puedan generarle riesgo de LAFT a la Compañía, según las fuentes de riesgo, se debe elaborar una relación y dejar documentado el análisis de cada una, con el fin de implementar los controles necesarios y facilitar su seguimiento.
- Establecer controles para reducir las situaciones que generen riesgo de LAFT en operaciones, negocios o contratos.
- Rendir informes al representante legal como mínimo trimestralmente con el siguiente contenido:
 - Los resultados de la gestión desarrollada.

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - Cambios en el perfil de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en caso de aplicar.
 - Evaluación de los mecanismos e instrumentos del SAGRLAFT, así como de las medidas adoptadas para corregir sus fallas.
 - Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva.
 - Los documentos y pronunciamientos emanados de las Compañías de control y de la UIAF.
- Presentar informes a la Junta Directiva como mínimo trimestralmente con el mismo contenido de aquel presentado al representante legal según punto anterior.
 - Determinar el contenido de las comunicaciones al personal que deba recibirlas así como la frecuencia con el fin de comunicar la implementación del sistema y remitir estas comunicaciones.
 - Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al Sistema.
 - Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces y los informes que presente el revisor fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
 - Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo de LA/FT.
 - Realizar el reporte de operaciones sospechosas, operaciones en efectivo, ausencia de operaciones sospechosas, ausencia de transacciones en efectivo a la UIAF y cualquier otro reporte o informe requerido según la normatividad vigente.
 - Presentar el Manual del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT en conjunto con el representante legal para aprobación de la Junta Directiva.
 - Determinar las medidas de debida diligencia que se requieran teniendo en cuenta el riesgo de la Compañía.
 - Diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación, necesarios para que los diferentes colaboradores de la Compañía estén debidamente informados y actualizados;
 - Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
 - Recibir y contestar las consultas de todos los colaboradores de la Compañía en todo lo relacionado con el sistema de prevención del lavado de activos.
 - Recibir y analizar todos los reportes internos de operaciones inusuales y sospechosas de lavado de activos;
 - Atender los requerimientos realizados por la Junta Directiva para el adecuado cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LAFT;
 - Informar oportunamente al Representante Legal los recursos físicos, tecnológicos, de sistemas y humanos que requiere para realizar sus labores y cumplir sus obligaciones de forma independiente y autónoma.

9.5. Funciones de la Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal tiene las siguientes funciones:

| | | |
|------------------------|---------------------------|-----------------|
| Procedimiento: MP-P-SP | Versión 3 – Junio de 2017 | Página 20 de 22 |
|------------------------|---------------------------|-----------------|

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a SODIMAC en la materia así como de los controles establecidos por la Compañía para protegerse de estos riesgos.
- Cerciorarse que se esté dando aplicación al sistema implementado por SODIMAC.

9.6. Funciones de la Auditoría Interna

- Desarrollar un plan general de auditoría que considere la evaluación, monitoreo de la gestión de prevención de LA/FT, e informar al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta las debilidades identificadas.
- Evaluar anualmente, o cuando se requiera, la efectividad de los controles asociados con LA/FT.

9.7. Comité de Cumplimiento.

SODIMAC COLOMBIA S.A. cuenta con un Comité de Cumplimiento que se reúne mensualmente, y dentro del cual se evalúa el cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LAFT. En este espacio, el Oficial de Cumplimiento presenta informes de operaciones intentadas, inusuales o sospechosas, y de los reportes efectuados a la UIAF. Adicionalmente, se realiza el seguimiento al avance del programa de trabajo anual y se revisan las recomendaciones acerca de nuevos mecanismos o instrumentos que puedan adoptarse para mejorar la efectividad del mismo.

En aquellos casos o eventos en que se presente una situación sospechosa en que la Compañía este siendo o se pretenda utilizar para actividades de LA/FT, el Oficial de Cumplimiento convocará a una reunión extraordinaria, y a esta acudirán las personas que dicho Comité determine y los demás funcionarios de la Compañía que se consideren necesarios.

Este Comité cuenta con las siguientes funciones:

- Evaluar las operaciones inusuales y determinar si son operaciones sospechosas.
- Ante la ocurrencia de un evento, en que se tenga la certeza que la Compañía fue utilizada involuntariamente para el ocultamiento, manejo, aprovechamiento o inversión de recursos de origen ilícito, determinar la estrategia a seguir para mitigar el riesgo reputacional, legal, económico y cualquiera otro asociado al LA/FT.
- Evaluar y decidir el curso de acción a seguir frente a los graves incumplimientos a las normas contenidas en este Manual, por parte de todos los funcionarios.
- Monitorear el reporte mensual de transacciones y/u operaciones a la UIAF.

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Manual se considera como una falta grave en los términos del numeral 6° del artículo 62 del CST, y podrá dar lugar a la Imposición de las sanciones disciplinarias correspondientes, y dado el caso a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

| | | |
|------------------------|---------------------------|-----------------|
| Procedimiento: MP-P-SP | Versión 3 – Junio de 2017 | Página 21 de 22 |
|------------------------|---------------------------|-----------------|

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

HISTORIAL DE REVISIÓN Y APROBACION

| Fecha | Versión | Descripción |
|-------------|-----------|------------------------|
| 14-nov-2014 | Versión 1 | Creación del Documento |

| Elaborado Por: | Cargo | Fecha |
|---|-------------------------------------|-------------|
| Sintura Martínez Prevención de Lavado de Activos S.A.S. | Consultores Externos | 06-oct-2014 |
| Lilian Carolina Alvarez Arroyave | Especialista en Gestión de Riesgos | 06-oct-2014 |
| Revisado Por: | Cargo | Fecha |
| Miguel Pardo Brigard | Gerente General | 04-nov-2014 |
| Lina Patricia Lacombe Vergara | Gerente de Riesgos y Cumplimiento | 04-nov-2014 |
| Andrés Melo Quijano | Gerente Jurídico y Asuntos Legales | 04-nov-2014 |
| Karym Cecilia Grijalba Mármol | Gerente de Gestión Humana | 31-oct-2014 |
| Diego Hernandez Arizabaleta | Gerente de Expansión y Desarrollo | 31-oct-2014 |
| Erasmo Moreno Aguilera | Gerente de Tecnología | 31-oct-2014 |
| Hernán David Pérez Arroyave | Gerente de Logística | 31-oct-2014 |
| Luis Prieto Archidona | Gerente Comercial | 31-oct-2014 |
| Pedro José Gallón Tamayo | Gerente Financiero y Administrativo | 31-oct-2014 |
| Aprobado Por: | Cargo | Fecha |
| Junta Directiva | N/A | 13-nov-2014 |

| Fecha | Versión | Descripción |
|-------------|-----------|---------------|
| 14-ene-2016 | Versión 2 | Actualización |

| Elaborado Por: | Cargo | Fecha |
|----------------------------------|---|-------------|
| Lilian Carolina Alvarez Arroyave | Especialista en Gestión de Riesgos | 15-dic-2015 |
| Revisado Por: | Cargo | Fecha |
| Lina Patricia Lacombe Vergara | Gerente de Riesgos y Cumplimiento (Oficial de Cumplimiento) | 07-ene-2016 |

| | |
|--|---|
|  | Ruta |
| | Macro Proceso Riesgos y cumplimiento |
| Manual de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo | Proceso: Sistema de Autocontrol y Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo |

| | | |
|----------------------|------------------------------------|--------------|
| Andrés Melo Quijano | Gerente Jurídico y Asuntos Legales | 14-ene-2016 |
| Aprobado Por: | Cargo | Fecha |
| Junta Directiva | N/A | 14-ene-2016 |

| Fecha | Versión | Descripción |
|-------------|-----------|---------------|
| 30-jun-2017 | Versión 3 | Actualización |

| Elaborado Por: | Cargo | Fecha |
|----------------------------------|---|-------------|
| LOZANO Consultores | Especialista en Gestión de Riesgos | 20-feb-2017 |
| Lilian Carolina Alvarez Arroyave | Especialista en Gestión de Riesgos | 15-jun-2017 |
| Revisado Por: | Cargo | Fecha |
| Lina Patricia Lacombe Vergara | Gerente de Riesgos y Cumplimiento (Oficial de Cumplimiento) | 29-jun-2017 |
| Karym Cecilia Grijalba | Gerente de Gestión Humana | 22-feb-2017 |
| Andrés Melo Quijano | Gerente Jurídico y Asuntos Legales | 16-feb-2017 |
| Aprobado Por: | Cargo | Fecha |
| Junta Directiva | N/A | 19-jul-2017 |